



NOVENA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y EL PODER JUDICIAL

Conste por el presente documento, la Novena Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte, el **REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL**, con RUC N° 20295613620, con domicilio en Jr. Bolivia N° 109, Centro Cívico, Piso 31, Lima, debidamente representado por su representante por su Gerente General, señora Gladis Virginia Cachay Espino, identificada con DNI N° 08627756 designada mediante Resolución Jefatural N°000089-2021/JNAC/RENIEC de fecha 05 de mayo de 2021, y ratificada mediante Resolución Jefatural N° 000065-2022/JNAC/RENIEC de fecha 31 de marzo del 2022 y con delegación de facultades para celebrar y suscribir todo tipo de convenios de cooperación y de servicios mediante Resolución Jefatural N° 94-2016/JNAC/RENIEC, en adelante **EL RENIEC**; y de la otra parte, el **PODER JUDICIAL**, con RUC N° 20159981216, con domicilio legal en Av. Paseo de la República s/n, Palacio Nacional de Justicia, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, Perú, debidamente representado por su Presidente, señor **JAVIER ARÉVALO VELA** identificado con DNI N° 25401704, proclamado por Resolución Administrativa N° 000025-2022-SP-CS-PJ DE SALA PLENA fecha 02 de diciembre de 2022, en virtud a las atribuciones contenidas en el artículo 82°, numeral 21, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, a quien en adelante se le denominará **EL PODER JUDICIAL**.

Toda referencia a **EL PODER JUDICIAL Y EL RENIEC** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. La presente Adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 26 de junio de 2008, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO**, con el objeto de que **EL RENIEC** le suministre a **EL PODER JUDICIAL** información relativa a la identidad de las personas que obran en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, para verificar la identidad de los ciudadanos a través de los servicios de vía Internet y vía línea dedicada.
- 1.2 Mediante Adenda de fecha 26 de junio de 2010, **LAS PARTES** acordaron ampliar la vigencia de **EL CONVENIO**, por el plazo de dos (2) años, a partir del 26 de junio de 2010 hasta el 25 de junio de 2012.
- 1.3 Mediante Primera Adenda, de fecha 01 de octubre de 2010, **LAS PARTES** acordaron ampliar el objeto de **EL CONVENIO**, incorporando el servicio de Verificación Biométrica, con la finalidad que **EL PODER JUDICIAL** pueda realizar la verificación de las impresiones dactilares de los ciudadanos que figuran en las bases de datos de **EL RENIEC**.
- 1.4 Mediante Segunda Adenda, de fecha 11 de julio de 2012, **LAS PARTES** acordaron ampliar la vigencia de **EL CONVENIO**, por el plazo de dos (2) años, a partir del 26 de junio de 2012 hasta el 25 de junio de 2014.
- 1.5 Mediante Tercera Adenda, de fecha 11 de diciembre de 2013, **LAS PARTES** acordaron incorporar en la Cláusula Cuarta de **EL CONVENIO**, el acceso de **EL PODER JUDICIAL** a la base de datos de menores de edad solo como medio de consulta.



- 1.6 Mediante Cuarta Adenda, de fecha 25 de noviembre de 2014, **LAS PARTES** acordaron ampliar la vigencia de **EL CONVENIO**, por el plazo de dos (2) años, a partir del 26 de junio de 2014 al 25 de junio de 2016.
- 1.7 Mediante Quinta Adenda, de fecha 24 de junio de 2016, **LAS PARTES** acordaron ampliar la vigencia de **EL CONVENIO**, por el plazo de dos (2) años, a partir del 26 de junio de 2016 al 25 de junio de 2018.
- 1.8 Mediante Sexta Adenda, de fecha 31 de diciembre de 2018, **LAS PARTES** acordaron ampliar la vigencia de **EL CONVENIO**, por el plazo de dos (2) años, a partir del 26 de junio de 2018 al 25 de junio de 2020.
- 1.9 Mediante Séptima Adenda, de fecha 18 de agosto de 2020, **LAS PARTES** acordaron renovar la vigencia de **EL CONVENIO**, por el plazo de tres (3) años, a partir del 26 de junio de 2020 al 25 de junio de 2023.
- 1.10 Mediante Octava Adenda de fecha 02 de abril de 2024, **LAS PARTES** acordaron renovar la vigencia de **EL CONVENIO** por el periodo comprendido entre el 26 de junio de 2023 al 25 de junio de 2024.
- 1.11 Mediante Oficio N° 000552-2024-GG-PJ recibido con fecha 17 de mayo de 2024, EL PODER JUDICIAL solicitó la renovación de EL CONVENIO.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente adenda, **LAS PARTES** acuerdan renovar la vigencia del convenio por dos (02) años adicionales, el mismo que regirá desde el 26 de junio de 2024 al 25 de junio de 2026; ratificándose el cumplimiento de los compromisos asumidos desde el 26 de junio de 2024 hasta la fecha de suscripción del presente documento.

Asimismo, las PARTES acuerdan modificar la cláusula sexta de EL CONVENIO a fin incorporar las siguientes precisiones en los siguientes compromisos del PODER JUDICIAL:

En contraprestación EL PODER JUDICIAL se compromete a:

- Planificar, organizar y ejecutar, conjuntamente con RENIEC, cursos de capacitación, especialización, seminarios, talleres, diplomados y otros de interés del RENIEC, poniendo a disposición del RENIEC el Portal del Aula Virtual del Poder Judicial, a efectos que el personal del RENIEC pueda acceder de forma gratuita a los cursos, seminarios, diplomados o conferencias virtuales a nivel nacional.
- Facilitar a RENIEC, el uso de auditorios, ambientes e instalaciones a nivel nacional, para la realización de eventos académicos (diplomados, conferencias, cursos, seminarios, congresos, encuentros) y otras actividades conjuntas, según sea el caso y previa disponibilidad de los mismos.
- Brindar capacitación a los trabajadores de EL RENIEC, a nivel nacional, en temas transversales desarrollados por el área de capacitación en las materias de:
 - Derechos Humanos



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



- Sistema de Gestión Anti Soborno
- Control Interno
- Transformación Digital

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración los demás términos y condiciones del Convenio de Cooperación Interinstitucional y sus Adendas, siempre que no se opongan a lo expresamente establecido en el presente documento.

En señal de conformidad, **LAS PARTES** suscriben la Novena Adenda de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Poder Judicial, en la ciudad de Lima, a los _____.

EL RENIEC

EL PODER JUDICIAL